



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2022/7121R</b>
Procedimiento:	<b>Servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INFORMATICA_ (CMUNOZZ)</b>	

## **INFORME PROPUESTA DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y EL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Constituye el objeto del contrato la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad, según los capítulos VI del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo y Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, donde se regulan ambos esquemas.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.-**

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, debe estar adaptado a las prescripciones de las normas referidas que introducen una nueva regulación que implica una gran complejidad y la asunción de nuevas obligaciones en este ámbito.

### **3.- JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-**

Este Ayuntamiento no dispone ni de medios materiales ni personales para atender el desarrollo de estas funciones con personal municipal, por la complejidad, especialización y dedicación que estas tareas van a requerir de manera periódica.

Por ello se precisa la licitación y selección de empresas especializadas en la prestación de este tipo de servicios, conocedoras de la normativa vigente y sus peculiaridades.

### **4.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

Nos encontramos con un CONTRATO DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), dado que tiene como objeto un SERVICIO comprendido en el 79411000-8, Servicios generales de consultoría en gestión.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Conforme el artículo 26 de la referida Ley, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defectos de normas específicas y con carácter general por la Ley 9/2017.

#### **5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-**

El precio base de licitación, 3 años, sin prórrogas se establece en 36.177,75 € + 7.597,33 € de I.V.A. .

El valor estimado del contrato, calculado para 3 años + 1 de prórroga se establece en 48.237 € I.V.A. excluido.

#### **6.-VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-**

El código C.P.V. corresponde al 79411000-8, Servicios generales de consultoría en gestión.

#### **7.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.-**

La licitación del contrato se realizará mediante un procedimiento abierto simplificado (conforme artículo 159 de la LCSP) y tramitación ordinaria, según los principios de igualdad, de no discriminación y de libre concurrencia promoviendo el acceso a la competencia entre las empresas en igualdad de condiciones, igualdad de trato, garantizando las mismas oportunidades, consiguiendo de esta manera una oferta adecuada al mercado (mejor relación calidad-precio).

#### **8.- DIVISIÓN EN LOTES.-**

La ejecución del objeto del contrato podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

#### **9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

El plazo de vigencia del contrato será de 3 años, con posibilidad de prorrogar por una anualidad más, previo informe técnico.

#### **10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-**

En cumplimiento del artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Se considera conveniente que la responsabilidad del presente contrato recaiga en la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

#### **11.FUNDAMENTOS**

Art. 28, 116 y D.A. 33 de la ley de contratos del sector público 9/2017 del 8 de noviembre.

#### **12.- PROPUESTA.-**

Por todo lo expuesto anteriormente, se puede concluir que se considera justificada la necesidad de contratar la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos y el mantenimiento y actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad, con los siguientes apuntes en cuanto a la tipología de contratación:

- Los criterios de adjudicación serán criterios automáticos (es decir, cuantificables mediante fórmulas) de manera que no caben los criterios de juicio de valor.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma según el artículo 159.4 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior expuesto se propone que previos los trámites que se consideren oportunos, se realice la contratación indicada.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Departamento de Informática

Concejal de Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Voluntariado